



# ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el n° 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Doctrina. ASANDA mantiene Convenios de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Asociación Nacional para la Prevención de la Enfermedad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.asopioverde.org/web/asanda>

1 2 FEB. 2004

Correo-e: [asanda@infolegocio.com](mailto:asanda@infolegocio.com)

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos, contra el ayuntamiento de Cazalilla, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el pasado día 3 de febrero, dicho Ayuntamiento organizó un espectáculo público denominado "lanzamiento de la pava".
- Que dicha actividad no se encuentra catalogada en el Catálogo de Actividades Recreativas, por lo que, en aplicación del artículo 5.7 de la Ley citada debe ser previamente autorizado por esa Consejería.
- Que sin embargo debemos presumir la carencia de dicha autorización por cuanto que, por su naturaleza, se encuentra prohibido por la Ley 11/2003 de Protección de los Animales.
- Que la celebración de espectáculo públicos sin la correspondiente autorización administrativa está tipificado por el artículo 20.1 de la Ley citada, como infracción grave.
- Que se adjunta recorte de prensa como prueba de los hechos que se denuncian.

La Asociación que represento tiene como finalidad, entre otras, el fomento del buen trato y respeto por los animales, por lo que resulta titular de un interés legítimo en la persecución y sanción de los hechos denunciados, y por ello tiene la condición de interesado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo en atención a la competencia establecida en el art. 44.a de la Ley citada, incoe expediente sancionador, tenga por parte interesada a la Asociación que represento, la cual ejercita la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas en su máxima graduación en atención a la premeditación y entidad del infractor, imposición que deajo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 10 de febrero de 2004

Luis Gilpérez Fraile

Apartado 4365

Teléfono 456 10 58

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA GOBERNACIÓN, JAÉN.





# ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.R.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Beneficencia-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.asandaverde.org/web/asanda>



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, D.N.I. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con el artículo 43.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita:

Que vencido el plazo de resolución de la denuncia en su día presentada contra el ayuntamiento de Cazalilla, cuya copia se adjunta, y a fin de poder interponer los recursos que pudieran corresponder, se **CERTIFIQUE EL ACTO ADMINISTRATIVO PRESUNTO**

Justicia pedida en Sevilla a 23 de junio de 2004

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.  
JAÉN

...a una indemn...  
de responsabilidad...  
...to y...  
...arse otros servi...  
...tos Asegurad...  
...ertificado en...  
...territorio...  
...da ante...  
...ya recibido el...  
...aba, este últi...  
...CEPTACION...  
...ACION CI...

INTERNET www...

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	02 JUL 2004
	11223
	JAN

Fecha: viernes 2 de julio de 2004  
S/Ref:  
N/Ref.: S.GRAL/ACS/AC  
Asunto: Cdo. Remisión de escrito

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA  
DE LOS ANIMALES (ASANDA)  
APARTADO DE CORREOS - 4365  
41080 - SEVILLA

Con relación a su escrito por el solicita de esta Delegación del Gobierno, certificación de acto administrativo presunto. Le comunico que con esta misma fecha se remite al Ayuntamiento de Cazalilla, por ser el organismo competente.



EL COORDINADOR

Fdo.: Antonio de la Torre Glid





# ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utapijovande.org/web/asanda>

[comunicacion@asanda-informacion.com](mailto:comunicacion@asanda-informacion.com)



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito y de acuerdo con el artículo 107 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, viene a formular **RECURSO DE ALZADA** contra la resolución cuya copia se adjunta y en base a las siguientes alegaciones

Primera: que en febrero del corriente, esta Asociación presentó ante la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación una denuncia por infracción de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos, contra el ayuntamiento de Cazalilla.

Segunda: que ante la falta de respuesta, en junio del corriente, esta Asociación solicitó de la referida Delegación la pertinente Certificación de Acto Presunto.

Tercera: que con fecha 8 de julio se recibe escrito de la citada Delegación informando que la solicitud de Certificación de Acto presunto ha sido remitida al Ayuntamiento de Cazalilla "por ser el organismo competente".

Cuarta: que siendo la Consejería de Gobernación la competente para resolver los hechos denunciados, en aplicación del art. 43.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo es igualmente para extender la certificación solicitada, no pudiendo pretenderse que lo sea el propio denunciado.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, tener por interpuesto **RECURSO DE ALZADA** y, con su informe y una copia del expediente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 114 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se remita al órgano competente en el plazo de diez días para que, tras los trámites oportunos, dicte acuerdo de estimación del presente recurso y anulación del acuerdo requerido, teniendo al que suscribe por parte interesada en el procedimiento que se inicie.

Justicia pedida en Sevilla a 21 de julio de 2004

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL EN JAÉN DE LA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Al Defensor  
del Pueblo  
23.03.05

3 MAR. 2005



# ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono: 954 454 10 55

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.P.S.E - C.I.F. 6241407185



ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Beneficencia. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA, participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.asociacionde.org/web/asanda>

Correo: [asanda@infonegocio.com](mailto:asanda@infonegocio.com)

Defensor del Pueblo Andaluz  
C/ Reyes Católicos 21  
41001 Sevilla

=====

Le agradeceremos que en su acuse de recibo cite esta referencia: 503cazalilla

Sevilla, a 23 de marzo de 2005

*copi a*

Estimado señor:

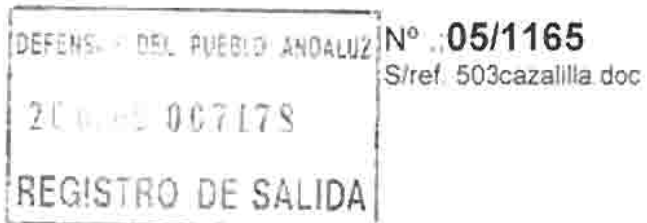
El pasado mes de julio de 2004 presentamos, ante la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación, el recurso cuya copia adjuntamos.

Dado que a pesar del tiempo transcurrido aún no se ha producido la preceptiva resolución, le solicitamos que se sirva admitir la presente queja contra la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile





*Defensor del Pueblo Andaluz*

**Sr. D. Luis Gilpérez Fraile**  
**ASANDA**  
 Apartado de Correos, 4365  
41080-SEVILLA

Sevilla, 19 de Abril  
 2005

Estimado Sr.:

Como le indicábamos en nuestra anterior comunicación, el escrito que nos envió iba a ser examinado para determinar si procedía o no su admisión a trámite.

Una vez estudiada su queja, podemos comunicarle que ha sido admitida a trámite, ya que consideramos que, en principio, reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre).

En efecto, estudiada la cuestión que nos plantea, estimamos que se aprecia retraso por parte del órgano administrativo en la respuesta a su recurso de fecha 21 de Julio de 2005.

En este sentido, debemos informarle que el art. 17.2 de la Ley reguladora de esta Institución (Ley 9/1983, de 1 de Diciembre), establece que el Defensor del Pueblo Andaluz velará, en cualquier caso, "porque la Administración Autonómica resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados".

En consecuencia, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, procedemos a iniciar las actuaciones ante la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, con objeto de que resuelva y notifique expresamente, sin más dilaciones, el recurso presentado por Usted.

Tan pronto recibamos la oportuna respuesta volveremos a ponernos en contacto con Usted.

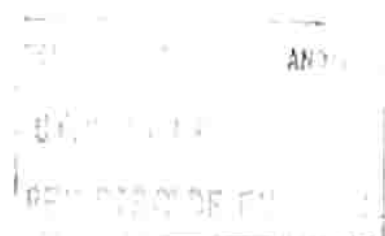
Hasta ese momento, le saluda atentamente

  
 José Chamizo de la Rubia

Fecha: 27.6.2005  
N.R: SL/MNG  
S.R:LC/DP/ct  
05/1165  
Asunto: Queja Asanda

18581

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ  
Avda. Reyes Católicos 21  
41001 SEVILLA

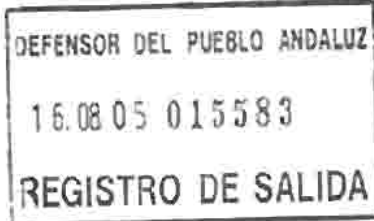


En contestación a su oficio de fecha 26.04.05 donde reclamaba información de la tramitación que en la Consejería se había dado a un recurso de alzada que la entidad Asanda había interpuesto en la Delegación del Gobierno de Jaén, he de comunicarle que la misma fue remitida por la Delegación del Gobierno de Jaén a la Delegación de Agricultura y Pesca de Jaén por entender que era ésta la competente para su tramitación, constando que ésta comunicó a la referida entidad comunicación del acuerdo de inicio y de la resolución de expediente sancionador.

Se acompaña copia de la notificación a Asanda por la Delegación de Agricultura y Pesca de Jaén del acuerdo de inicio y de la resolución.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Rafael Cantueso Burguillos



*Defensor del Pueblo Andaluz*

**Sr. D. Luis Gilpérez Fraile**  
**ASANDA**  
Apartado de Correos, 4365  
41080-SEVILLA

Sevilla, 15 de Junio  
2005

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba referenciado.

Hemos recibido informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, del que le adjuntamos copia.

Asimismo, le comunicamos que, con esta fecha procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en esta queja, ya que, como sabe, la misma se admitió a los solos efectos de romper el silencio administrativo por parte de la Delegación del Gobierno de Jaén.

Asimismo, esperamos que por esa Asociación se adopten las medidas oportunas con objeto de evitar actuaciones innecesarias ante las distintas Administraciones Públicas, ya que, en la tramitación de esta queja y por la documentación que se ha remitido por la Consejería de Gobernación se desprende que en la fecha en la que presentó su escrito de queja, con fecha 23 de Marzo de 2005, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, de Jaén ya había comunicado a esa Asociación el acuerdo de inicio (fecha 5/4/2004) y resolución (23/9/2004), del procedimiento sancionador nº. PA-50/2004, derivado de la denuncia formulada por esa Asociación con fecha 3 de Febrero de 2004.

Atentamente le saluda.



José Chamizo de la Rubia





# ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1ª en el R. 855 de 1997. I.F.G. - 41407107



17 SET 2005

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfica-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EURDGROUP para el Bienestar de los Animales del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antivivaria Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: [asanda@asanda.org](mailto:asanda@asanda.org)

Defensor del Pueblo Andaluz  
C/ Reyes Católicos 21  
41001 Sevilla

Sevilla, a 7 de septiembre de 2005

Estimado señor:

Acusamos recibo de su último escrito referente a la **Queja 05/1165**, en que además de comunicarnos el cierre de la queja nos dice "Asimismo esperamos que por esa Asociación se adopten las medidas oportunas con objeto de evitar actuaciones innecesarias...". A ese respecto nos permitimos señalarle que, si bien estamos sujetos a errores, mucho más cuando realizamos una tarea voluntaria, no profesional y no remunerada, es posible que si hubiese usted leído con atención la copia del recurso que le enviamos en su día, adjunto a la queja, hubiera dirigido sus siempre respetuosas observaciones a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación en vez de a esta Asociación.



En febrero de 2004 esta Asociación presentó, ante la **Delegación en Jaén de la Consejería de Agricultura** una denuncia contra el festejo de Cazalilla por infracción de la **Ley 11/2003**. En abril de 2004 la mencionada Delegación nos comunicó la iniciación de procedimiento sancionador y en agosto de 2004 la imposición de la correspondiente sanción. Como verá, un procedimiento correcto y absolutamente independiente de la queja que nos ocupa, por lo que en ningún momento le hemos informado sobre el mismo, pues nada tenemos que objetar sobre él. Entendemos que las copias de los comunicados pertenecientes a dicho procedimiento son las que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación le ha remitido equivocada o equivocadamente.

En febrero de 2004 esta Asociación presentó, ante la **Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación** una denuncia contra el festejo de Cazalilla por infracción de la **Ley 13/1999**. Ante la falta de respuesta, en junio de 2004 solicitamos a la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación una certificación de acto presunto. En julio de 2004, la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación contestó al anterior escrito informándonos que había remitido nuestra solicitud de certificación de acto presunto al Ayuntamiento de Cazalilla, por opinar que era el órgano competente para extenderla. Ante dicha decisión, que entendíamos no ajustada a derecho, en julio de 2004 la recurrimos ante la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación. **Dicho recurso no**

**fue ni ha sido jamás contestado**, por lo que en marzo de 2005 nos quejamos ante usted por ello, dando lugar a la Queja 05/1165 que nos ocupa. Como puede comprobar, con el escrito inicial de queja le acompañábamos copia del recurso cuya tardanza en ser contestado constituía el motivo de la misma y **en cuyas alegaciones puede leer la secuencia de fechas y razones que acabamos de explicarle**.

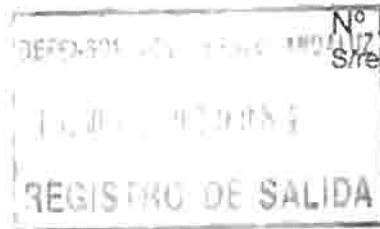
Por todo lo anterior, que le solicitamos lea y compruebe con detenimiento, le agradeceríamos que se sirviera **no cerrar la Queja 05/1165 hasta que la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación responda al recurso que le presentamos en julio de 2004**, recurriendo su decisión de que el organismo competente para extendernos determinada certificación de acto presunto es el ayuntamiento de Cazalilla y no la Delegación en Jaén de la Consejería de Gobernación.

A la espera de su decisión, reciba nuestro cordial saludo:



Luis Gilpérez Fraile





*Defensor del Pueblo Andaluz*

**Sr. D. Luis Gilpérez Fraile**  
**ASANDA**  
Apartado de Correos, 4365  
41080-SEVILLA

Sevilla, 17 de Octubre  
2005

Estimado Sr.:

En el primer momento posible acusamos recibo de su escrito de 7 de Septiembre pasado, en relación con el expediente de queja arriba indicado, y que no hemos podido atender con anterioridad por acumulación extraordinaria de expedientes.

Para poder resolver la petición que nos formula e informarle adecuadamente sobre la posibilidad de reabrir el expediente referenciado, rogamos nos remita, si le es posible en el plazo de diez días, la información complementaria que a continuación le indicamos:

- Copia de la resolución notificada a esa Asociación con fecha 24 de Septiembre de 2004, por la Secretaría General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, de Jaén, en relación con el procedimiento sancionador PA-50/2004, sobre espectáculo público (fiesta de la pava) en Cazalilla (Jaén).

Atentamente le saluda,



Desiderio Peña Gómez  
ASESOR TÉCNICO



# ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Animalista Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo electrónico: [asanda@asanda.org](mailto:asanda@asanda.org)



Defensor del Pueblo Andaluz

C/ Reyes Católicos 21

41001 Sevilla

- 3 NOV. 2005

Sevilla, a 2 de noviembre de 2005

Estimado señor don Desiderio Peña Gómez

Acusamos recibo de su último escrito con relación a la **Queja 05/1165** que en su día le presentamos contra la Consejería de Gobernación. Si tras el detallado escrito que le remitimos el pasado 7 de septiembre, reiterándole el motivo de nuestra queja, su decisión de reabrir o no el expediente está condicionada a que le remitamos una resolución de la Consejería de Agricultura, debemos informarle que renunciamos a nuestra solicitud de reapertura por entender que estamos ante una actitud enervadora.

Cordialmente,

Luis Gilpérez Fraile

*aunque su este escrito no se dice,  
se admiten la documentación  
solicitada.*